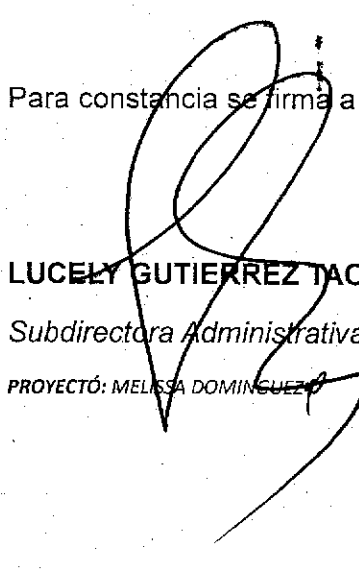


**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C.**

HACE CONSTAR:

Que la contratación requerida para prestar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases para los vehículos y motocicletas propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC. Se encuentra incluido debidamente en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios de la Entidad para la presente vigencia fiscal 2026 y a su vez también se encuentra publicado en el Plan Anual reportado en la plataforma de contratación pública SECOP II mediante los códigos 78181505-77121505.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.



LUCELY GUTIERREZ TAO

Subdirectora Administrativa C.R.C.

PROYECTÓ: MELISSA DOMÍNGUEZ

EDITAR ADQUISICIÓN

Código UNSPSC 77121505 - Servicios de detección de gases tóxicos x 78181505 - Servicios de inspección de vehículos x

[Agregar códigos UNSPSC](#)

Descripción: prestar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases para los vehículos y motocicletas propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

Fecha estimada de inicio de proceso de selección: Septiembre

Fecha estimada de presentación de ofertas: Septiembre

Duración del contrato: 90 Día(s)

Modalidad de selección: ☐ Selección abreviada - acuerdo marco

Mínima cuantía

Fuente de los recursos: Recursos propios

Valor total estimado: 5.000.000 COP

Valor estimado en la vigencia actual: 5.000.000 COP

Se requieren vigencias futuras?: ☐ Sí ☒ No

Estado de solicitud de vigencias futuras: NA

Unidad de contratación: GRUPO CONTRATACION JURIDICA

Ubicación: Cauca - Popayán

[Agregar](#)

¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes? ☐ Sí ☒ No

¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos? ☐ Sí ☒ No

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Datos de contacto del responsable